

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**8929** SEDAL, S.L.

Reducción y Aumento simultáneo del Capital Social. Aumento de Capital. Apertura del Plazo de asunción de las nuevas participaciones sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se comunica que la Junta General de Socios de SEDAL, S.L. (en adelante, la Sociedad) celebrada el día 30 de junio de 2014, adoptó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de reducir el capital social a cero euros para compensar pérdidas y, simultáneamente, su ampliación por un importe de hasta 3.703.235 euros, mediante la emisión de hasta 3.703.235 nuevas participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una, todas ellas de la Clase A (ordinarias), con los mismos derechos y obligaciones, y con una prima de asunción de 1,54288676901942 euros por participación. Dicha ampliación tiene carácter mixto y en consecuencia 3.536.971 participaciones son asumidas, en proporción a su participación en el capital social antes de la referida reducción a cero del capital social, mediante capitalización de créditos líquidos, vencidos y exigibles que uno de los socios ostenta frente a la sociedad. El resto, hasta 3.703.235 se podrán asumir mediante aportación dineraria por el resto de socios en proporción a su porcentaje en el capital social antes de la referida reducción.

Asimismo, la Junta General de socios adopto en la misma fecha y con respecto al siguiente punto del orden del día, aumentar el capital social hasta un máximo de 576.503 euros, mediante la emisión de 576.503 nuevas participaciones sociales de un euro de valor nominal, todas ellas de la Clase A (ordinarias), con una prima de asunción por participación de 1,542588676901942 y con los mismos derechos y obligaciones, las cuales serán asumidas íntegramente por aportación dineraria.

A) Oferta de asunción de nuevas participaciones sociales en ejercicio del derecho de asunción preferente:

En atención a los derechos de asunción preferente que ostentan todos los socios de la sociedad, cada uno de ellos podrá suscribir y desembolsar, en su caso, un número de participaciones sociales, emitidas en virtud de los dos aumentos de capital, en igual proporción a la participación en el capital social que ostentaban antes de la reducción a cero y en ambos casos por 1 euro de valor nominal por participación y con una prima de asunción de 1,542588676901942.-€ por participación.

B) Período de Asunción y Asunción incompleta:

En ambos aumentos de capital acordados, los socios podrán ejercer su derecho de asunción preferente durante el plazo de un (1) mes desde la publicación del presente anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones sociales en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Si tras finalizar el periodo de asunción preferente hubiera participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia, el Consejo de Administración ofrecerá en segunda vuelta estas participaciones no asumidas a los socios que hubiesen ejercitado su derecho de asunción preferente, quienes podrán asumirlas y desembolsarlas en el plazo de dos (2) días a contar desde el día siguiente a la finalización del primer período de asunción preferente. Si existen varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas en segunda vuelta, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad y

hayan sido desembolsadas. En el caso de que el aumento del capital social no fuese desembolsado íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital quedará aumentado en la cuantía desembolsada, conforme al artículo 310 de la Ley de Sociedades de Capital.

Concluido el anterior proceso, el Consejo de Administración fijará la nueva cifra del capital social en atención a las participaciones sociales suscritas y procederá a otorgar la escritura pública correspondiente que modifique a su vez el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Molins de Rei, 8 de julio de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración, Landon Investments SCR de Régimen Simplificado, S.A.U. Rep., don Julio Carzorla Aiguabella.

**ID: A140037634-1**